

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

18842 ALICANTE

Edicto

Doña Inmaculada Martínez Ordóñez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil núm. 1 de Alicante, por el presente hago saber: Que en el procedimiento concursal n.º 575/08, seguido en este Juzgado contra la mercantil Revestem, S.A., se ha dictado resolución de fecha 18/05/2010 cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva

1.-Se declara concluso el concurso de acreedores de Revestem, S.A., inscrita al tomo 491 general, libro 189, sección 3.ª, folio 156, hoja n.º 2.760 con CIF número A-03076403, con domicilio en Partida del Canastell, s/n, calle del Cartón, n.º 10-12-14-16, de San Vicente del Raspeig (Alicante), el cual queda responsable del pago de los créditos restantes, pudiendo los acreedores iniciar ejecuciones singulares.

2.-Quedan sin efecto y se alzan las limitaciones de administración y disposición del deudor que vinieron en su día acordadas a salvo las que se contengan en la sentencia de calificación.

3.-Se acuerda la disolución de Revestem, S.A., decretándose la cancelación de su hoja registral de inscripción. Para su efectividad, líbrese mandamiento al Sr. Registrador Mercantil de la Provincia.

4.-Se aprueba la cuenta rendida por la administración concursal en su informe de fecha 30/03/2011.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas, y a los restantes acreedores reconocidos, y désele la publicidad pertinente en los términos de los artículos 23 y 24 LC.

Modo de impugnación: Contra esta resolución no cabe interponer recurso.

Así por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el Itmo. Sr. don Rafael Fuentes Devesa, Magistrado-Juez de este Juzgado. Doy fe.

Firma del Magistrado-Juez firma del Secretario

Alicante, 18 de mayo de 2011.- La Secretaria.

ID: A110044790-1